

Resolución Directoral N° 178 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 13 JUN 2022

VISTO: El Memorando N° 233-2022-DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, sobre designación de cargo como Jefe del Servicio de Patología Clínica del Hospital Regional de Ayacucho a la Bióloga **GALVAN HUAMAN KETTY EDNA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho, cuenta con diversas unidades orgánicas encargadas de dar sostenibilidad al funcionamiento institucional, en ese contexto el área de Tesorería, adscrita a la Unidad de Economía y Finanzas, es la encargada de todas las operaciones monetarias que ocurren en la organización, gestionando y controlando la entrada y salida de dinero en salvaguarda de los intereses institucionales; motivo por el cual y para su adecuado funcionamiento, corresponde designar un jefe responsable de la referida Área, teniendo en cuenta los cargos estructurales establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

En ese contexto, la designación es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la designación tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de designación como Jefe del Servicio de Patología Clínica;

Resolución Directoral N° 173 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

3 JUN 2022

Ayacucho,.....

Que, mediante Memorando N° 163-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 16 de mayo del 2022, se le designa como Jefe del Servicio de Patología Clínica del Hospital Regional de Ayacucho.

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo del 2022, a la **Bióloga GALVAN HUAMAN KETTY EDNA**, las funciones de Jefe del Servicio de Patología Clínica del Hospital Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, los beneficios que corresponde al cargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el servidor citado en el artículo primero de la presente resolución deberán efectuar la entrega formal del cargo en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los prenombrados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Economía y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Control de Asistencia, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MOPV/DE-HRA,
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP,
ECN/AJ
ENACH/J-UP,
JDLCV/Selección,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO